

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA EL PAGO		CÓDIGO:	F-FI-06
			VERSIÓN:	04
			VIGENCIA:	2024-04-08
			CLASIFICACIÓN:	IPC
Radicado No.				
1. INFORMACIÓN GENERAL				
El intervisor / supervisor / otro (según aplique), certifica que el beneficiario: Leidy Tatiana Tirado Parra ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del presente pago. Asimismo, certifica que su contenido y condiciones han sido verificados previamente.				
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NT ☐ CC ☒ CE ☐ TI ☐ NÚMERO DOCUMENTO: 1.095.826.684 DV: 1				
MARQUE CON X SI PERTENECE AL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ☐				
TELÉFONO: 3212939793 CORREO ELECTRÓNICO: leydy_tirado@hotmail.com				
FUNCIONAMIENTO ☒ CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO ☐ SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ☐ VALOR PRESENTE DESEMBOLSO				
No. CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO No. CONTRATO 2025599 FUENTE DE FINANCIAMIENTO Funcionamiento				
No. PROCESO CONTRACTUAL VALOR FIJO \$ 7.750.000				
VALOR VARIABLES (SI APLICA)				
FACTURA No. CUENTA DE COBRO 1 DOCUMENTO EQUIVALENTE ¿CUÁL? 1 No. 4				
ANTICIPO: SI ☐ NO ☒ % ☐ VALOR \$ OTROS DESCUENTOS POR VALOR \$				
RETEGARANTÍA: SI ☐ NO ☒ % ☐ VALOR \$ ESPECIFIQUE:				
AMORTIZA: SI ☐ NO ☒ % ☐ VALOR \$ ESPECIFIQUE:				
2. PERIODO DE COBRO				
INICIO 17/06/2025 FIN 17/07/2025 DESEMBOLSO N° 1 VALOR BRUTO \$ 7.750.000				
3. APROBACIONES				
APRUEBA - INTERVISOR AVALA - DESIGNADO ENTE TERRITORIAL VERIFICA Y/O AUTORIZA - SUPERVISOR ENTerritorio S.A.				
FIRMA: Carlos Andrés Bravo 1.085.905.837				
NIT / C.C. OBSERVACIONES:				
AUTORIZA - GERENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (aplica para contratación derivada) o GERENTE DE GRUPO (aplica cuando el Supervisor de ENTerritorio S.A. es el Gerente del contrato Interadministrativo)				
ORDENADOR DEL GASTO				
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS (NO APLICA PARA CONTRATOS) NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS				
NOTA: EL PRESENTE FORMATO NO SE ACEPTA CON TACHONES NI ENMIENDAS				
AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES				

ENTerritorio S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio S.A. sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co, o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO	
Señor beneficiario diligencie el presente formato en sus secciones: 1. Información general y sus respectivas firmas. ENTerritorio S.A. realiza la evaluación de la información aquí registrada y devolverá la certificación en caso de encontrar diferencias, las cuales serán comunicadas al interesado. En ningún caso será procesado el pago sin la recepción a satisfacción de este documento por parte de ENTerritorio S.A.	
1. INFORMACIÓN GENERAL	
a.	Nombre del beneficiario / razón social:
b.	Tipo de documento de identidad: marque NIT para número de identificación tributaria, CC para cédula de ciudadanía, CE para cédula de extranjería y TI para tarjeta de identidad.
c.	Número de documento:
d.	Pertenece al régimen simple de tributación: Informe dicha calificación teniendo en cuenta el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018 "Ley de Financiamiento" o las que lo sustituyan y/o modifiquen
e.	Teléfono:
f.	Correo electrónico:
g.	Fuente de recurso: convenios o contratos interadministrativos, Sistema General de Regalías (SGR)
h.	Número de convenio o contrato interadministrativo:
i.	No. Proceso contractual:
j.	Número de contrato:
k.	Valor fijo: Concepto de pago fijo : cuenta de ahorros:
l.	Valor variable: escriba el valor variable que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo Concepto de pago Variable se refiere a motivos ocasionales que deben estar expresamente pactados en el contrato, los cuales deben ser descritos brevemente.
m.	Factura No.: escriba el número de la factura, si no debe presentar este documento deje el espacio en blanco.
n.	Cuenta de Cobro: marque esta casilla solo si presenta esta clase de documento.
o.	Documento equivalente: en caso de presentar este documento indique el nombre y el número del mismo.
p.	Anticipo: cuando en el contrato se haya pactado la entrega de algún anticipo, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
q.	Reteguarantía: cuando en el contrato se haya pactado la retención en garantía de algún monto se debe indicar el porcentaje y el valor respectivos.
r.	Amortiza: escriba el valor de la amortización de anticipos, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
s.	Otros descuentos por valor: escriba el valor de otros descuentos aplicables al desembolso que está tramitando (si no se aplica este campo, deje el espacio en blanco).
t.	Especifique: si diligencia algún valor en el campo anterior, describa brevemente el concepto de dicho valor.
2. PERIODO DE COBRO	
a.	Fecha de Inicio: 17 de junio de 2025
b.	Fecha de Fin: 17 de julio de 2025
c.	Desembolso N°: uno (1)
d.	Valor Bruto: 7.750.000
3. APROBACIONES	

a.	Aprueba Interventor (si aplica): registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como interventor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio S.A.. Para razón social esta información corresponde al representante legal. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.
b.	Avala Designado Ente Territorial (si aplica): registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).
c.	Verifica Supervisor ENTerritorio S.A. (si aplica): registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio S.A.. En los casos en que aplique, la verificación a cargo del Supervisor de ENTerritorio S.A. consiste en comprobar o examinar que el interventor llevó a cabo todo el seguimiento técnico, jurídico, financiero y administrativo del contrato de obra, y que el mismo está documentado de acuerdo con las exigencias de ENTerritorio.
d.	Verifica y autoriza Supervisor ENTerritorio S.A. (si aplica): registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento y verificación a la ejecución de la obligación contractual con ENTerritorio S.A. y autoriza el pago.



Vo.Bo. Angélica Sánchez

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATISTAS	CÓDIGO:	F-PR-16
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-04-08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IPC

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Nombres y apellidos del contratista:	Leidy Tatiana Tirado Parra	Número de identificación	1.095.826.684
Fecha de inicio contrato:	2025/06/17	Fecha de finalización contrato:	2025/10/17
Fecha de presentación del informe:	Abril 2026	Numero de contrato:	2025599
Numero de Planilla de seguridad social	4636195193- 4636195258	Fecha de pago	2026/01/13
Periodo del informe: (Escriba la fecha desde y hasta cuando reporta la ejecución de avance de sus obligaciones)	2025/06/17-2025/07/17	Informe número:	No. 01 de No. 04
Objeto del contrato:	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para realizar la supervisión social de los proyectos de conexiones intradomiciliarias en el marco de los contratos interadministrativos No. 223004, 222006, y/o de los demás proyectos y/o de los demás convenios y/o contratos interadministrativos que le sean designados en el Grupo de Desarrollo de Proyectos 3.		

Obligaciones específicas		Actividades realizadas (Hacer descripción cualitativa y cuantitativa)	Producto y/o Soportes y/o ruta electrónica	Observaciones
A	Realizar la supervisión social, así como el trabajo social en los proyectos derivados de los Contratos Interadministrativo No. 223004 y 222006, suscritos con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. También se encargará de la supervisión social cuando se requiera a otros contratos derivados de Convenios v/o Contratos Interadministrativos.	Realicé la supervisión social y el trabajo social en los proyectos derivados de los Contratos Interadministrativos No. 222006 y 223004, suscritos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, garantizando el cumplimiento del componente social. Desarrollé actividades cualitativas como acompañamiento y socialización de avances, atención de inquietudes y elaboración de informes; y actividades cuantitativas como la aplicación de instrumentos de caracterización, seguimiento a beneficiarios y presentación de informes semanales y bimestrales.	https://fonade-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ciaerocivil_enteritorio_gov_co/IgBJct2_Zrd0T7WcIra8zC9eAfoKYCBPN_aHPYLn5FKx4Fs?e=jV2GVY	
B	Llevar el registro publicitario, piezas, noticias y otros temas relacionados con el acompañamiento y trabajo social y realizado con las comunidades donde se desarrollan los proyectos.	No se asignaron actividades relacionadas con esta obligación durante el periodo reportado.		
C	Realizar los trámites y gestión de los documentos sociales que se requieran para adelantar los procesos de selección y contratación derivada.	No se asignaron actividades relacionadas con esta obligación durante el periodo reportado.		

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.		INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATISTAS	CÓDIGO:	F-PR-16
			VERSIÓN:	04
			VIGENCIA:	2024-04-08
		GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IPC
D	Realizar el seguimiento a los recursos del componente social de la contratación derivada asignada para la supervisión, y la forma como se irán efectuando la ejecución en los programas sociales.	Se realizó seguimiento a los recursos del componente social mediante la revisión de los informes semanales remitidos por los municipios asignados, verificando la ejecución de las actividades programadas, el uso adecuado de los recursos dispuestos y el cumplimiento de los programas sociales conforme a lo establecido contractualmente.	https://fonade-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ciaerocivil_enteritorio_gov_co/IgBJct2_Zrd0T7WcIra8zC9eAfoKycBPN_aHPYLn5FKx4Fs?e=jV2GVY	

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATISTAS	CÓDIGO:	F-PR-16
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-04-08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IPC

Obligaciones específicas		Actividades realizadas (Hacer descripción cualitativa y cuantitativa)	Producto y/o Soportes y/o ruta electrónica	Observaciones
E	Realizar los trámites que se requieran para atender de manera oportuna las novedades contractuales relacionadas con adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios, entre otras, y el seguimiento al cumplimiento de la totalidad de requisitos sociales para la legalización de la contratación designada para la supervisión.	Me permito manifestar que la obligación relacionada con la gestión de novedades contractuales me es aplicable de manera parcial, toda vez que mi rol se enfocó en el seguimiento operativo del contrato mediante la revisión de informes semanales y bimestrales y la verificación del cumplimiento de las actividades. Como soporte, reposan en la carpeta dichos informes; las comunicaciones por correo electrónico quedaron en los archivos institucionales a los cuales actualmente no tengo acceso, y no se dispone de los registros de WhatsApp debido a mi desvinculación desde octubre de 2025. No obstante, adjunto el enlace de algunos registros generales de seguimiento de WhatsApp que logré recuperar desde mi galería personal; sin embargo, no dispongo de fechas exactas de dichos registros por la misma razón de mi desvinculación desde octubre de 2025.	https://fonade-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ciaerocivil_enteritorio_gov_co/IgBJct2_ZrdOT7WcIra8zC9eAfoKycBPN_aHPYLn5FKx4Fs?e=jV2GVY https://fonade-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ciaerocivil_enteritorio_gov_co/IgDS88X2OfMW SJfr-W8nT38dAbyTcYxSa-9aTyxWoMh6EpA?e=BoCiiT	
F	Suministrar información de manera oportuna sobre la supervisión social realizada en los contratos derivados designados, para la elaboración de los informes de gestión y su componente social de los Convenios y/o Contratos. Esta información debe contener criterios de calidad y oportunidad, y antes de ser	No se asignaron actividades relacionadas con esta obligación durante el periodo reportado.		

		INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATISTAS	CÓDIGO:	F-PR-16
			VERSIÓN:	04
		GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2024-04-08
			CLASIFICACIÓN:	IPC
	remitidos al cliente deben ser revisados. f) Monitorear y mantener actualizada la información social, así como llevar registros ordenados y clasificados, en virtud de los Contratos derivados designados (sin formalidades plenas).			
G	Realizar el seguimiento de los recursos sociales contractualmente estipulados.	No se asignaron actividades relacionadas con esta obligación durante el periodo reportado.		
H	Elaboración de los informes sociales de la contratación derivada designada, que solicite Presidencia, Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, la Gerencia de Unidad, el Grupo de Control Interno o las entidades de control.	Se informa que la elaboración de los informes sociales de la contratación derivada designada se realizó oportunamente, atendiendo los requerimientos efectuados por Presidencia, Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, la Gerencia de Unidad, el Grupo de Control Interno y demás entidades de control, conforme a las funciones asignadas.	https://fonade-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ciaerocivil_enteritorio_gov_co/1gBJct2_Zrd0T7WcIra8zC9eAfoKYCBPN_aHPYLn5FKx4Fs?e=jV2GVY	
I	Quando se requiera y con la autorización de ENTerritorio S.A, asistir a las mesas de trabajo y/o visitas de campo que se coordinen por parte de ENTerritorio S.A y/o el cliente, o cualquier otra entidad del orden nacional. territorial o entidad de control.	No se asignaron actividades relacionadas con esta obligación durante el periodo reportado.		
J	Entregar a ENTerritorio S.A para su respectiva custodia toda la evidencia documental necesaria que se genere en desarrollo de la ejecución de la contratación derivada designada; es decir, se deberá llevar el registro documental que respalde la ejecución del Convenio y/o Contrato; y cada uno de sus contratos derivados, y en todos los casos, garantizar la transferencia de la documentación en las carpetas de archivo oficial, teniendo en cuenta las normas que sobre	Se informa que se realizó la entrega a ENTerritorio S.A. de la evidencia documental generada en el desarrollo de la ejecución de la contratación derivada designada, garantizando el adecuado registro, organización y transferencia de la documentación en las carpetas de archivo oficial, conforme a las normas de gestión documental aplicables. Cabe aclarar que la información que no se encontró en las carpetas del repositorio general se encuentra debidamente cargada en las evidencias correspondientes a cada informe bimestral por periodo. Esta situación fue puesta en conocimiento de la supervisora social actual, con el fin de que, de considerarlo pertinente, se realice el respectivo	https://fonade-my.sharepoint.com/personal/cbravo_enteritorio_gov_co/layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcbravo%5Fenterritorio%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FConve	

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATISTAS		CÓDIGO:	F-PR-16
			VERSIÓN:	04
			VIGENCIA:	2024-04-08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		CLASIFICACIÓN:	IPC
archivo general debe cumplir ENTerritorio S.A.	traslado o consolidación de la información, teniendo en cuenta que actualmente no cuento con los permisos de acceso para efectuar dicha gestión. En todo caso, la información reposa en el repositorio del Drive del proyecto. (Los links de las carpetas de la información por proyecto son privados)	nio%20222006%20%281083%29%2F02%2E%20Contratos%20derivados%2F2%2E%20Contractual&viewid=83052f2b%2Df21f%2D4bfc%2D8d9c%2D43e0b0ed7c23 https://fonade-my.sharepoint.com/personal/cbravo_enterritorio_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcb%2Favo%5Fenterritorio%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCto%2E%20I%2E%20223004%2F02%2E%20Contratos%20Derivados%2F2%2E%20Contractual&viewid=83052f2b%2Df21f%2D4bfc%2D8d9c%2D43e0b0ed7c23		

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.		INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATISTAS	CÓDIGO:	F-PR-16
			VERSIÓN:	04
			VIGENCIA:	2024-04-08
		GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IPC
K	Mantener actualizada la información en los aplicativos o sistemas de información de la Entidad, tales como SECOP I Y II, HUB, aplicativo de contratación Dynamics 365 Finance and Operations, y las demás herramientas que utilice o emplee ENTerritorio S.A para el reporte de información. Dicha información debe ser veraz, oportuna, confiable y relacionada con los documentos que se generen en la etapa de ejecución v/o liquidación de la contratación derivada para la cual fue designado.	No se asignaron actividades relacionadas con esta obligación durante el periodo reportado.		
J	Entregar oportunamente a la Subgerencia de Operaciones la información requerida para que ésta desarrolle, a través de sus diferentes grupos, las actividades que se requieran en ejercicio de la ejecución de la contratación derivada designada para la supervisión social; es decir, deberá participar en todos los procesos de selección de los contratos derivados que se realicen en ejecución de los proyectos a cargo del contrato Interadministrativo y convenio, de acuerdo con las normas de contratación que rigen a ENTerritorio S.A.	No se asignaron actividades relacionadas con esta obligación durante el periodo reportado.		

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATISTAS	CÓDIGO:	F-PR-16
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2024-04-08
		CLASIFICACIÓN:	IPC

Obligaciones específicas		Actividades realizadas (Hacer descripción cualitativa y cuantitativa)	Producto y/o Soportes y/o ruta electrónica	Observaciones
K	Realizar la gestión necesaria para el cumplimiento de los plazos previstos en el componente social.	Se informa que se dio cumplimiento a la obligación mediante el seguimiento permanente y diario a las actividades del componente social, a través de grupos de WhatsApp creados para cada municipio, así como mediante la coordinación por correo electrónico de capacitaciones, reuniones y demás actividades requeridas, incluyendo el acompañamiento a nuevas personas vinculadas al componente social. No obstante, los soportes de dichas comunicaciones no se conservan actualmente, teniendo en cuenta que el contrato finalizó en octubre de 2025.	https://fonade-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ciaerocivil_enteritorio_gov_co/IdS88X2OfMW-SJfr-W8nT38dAbyTcYxSa-9aTyxWoMh6EpA?e=BoCiiT	
L	Llevar a cabo una adecuada y oportuna supervisión social para garantizar la correcta ejecución de la contratación derivada designada, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría y su Guía, así como en los demás documentos vigentes de ENTerritorio SA.	No se asignaron actividades relacionadas con esta obligación durante el periodo reportado.		
M	Realizar junto con los actores correspondientes, las visitas de monitoreo y seguimiento auditorias, entes de control y cualquier otro requerimiento necesario. Además, es importante atender de manera oportuna los requerimientos y compromisos derivados de dichas actividades.	No se asignaron actividades relacionadas con esta obligación durante el periodo reportado.		
N	Realizar el seguimiento a la legalización de actas de terminación y actas de entrega y recibo final del objeto contractual de la contratación derivada designada.	No se asignaron actividades relacionadas con esta obligación durante el periodo reportado.		

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.		INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATISTAS	CÓDIGO:	F-PR-16
			VERSIÓN:	04
		GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2024-04-08
			CLASIFICACIÓN:	IPC
O	Elaborar un informe final de su prestación de servicio profesional, en el que se incorpore: i) La certificación y sus respectivas evidencias de la supervisión social de la contratación derivada designada, el traslado y archivo de toda la documentación de la contratación designada, conforme a los expedientes físicos y virtuales de los contratos a su cargo, dando cumplimiento a la norma archivística. ii) Documento que contenga una narración de los hechos relevantes acaecidos en desarrollo de la supervisión de la contratación designada de Convenios y/o Contratos Interadministrativos, que sean de importancia para el conocimiento de ENTerritorio S.A.	No se asignaron actividades relacionadas con esta obligación durante el periodo reportado.		
P	LA CONTRATISTA debe ingresar información semanalmente en el aplicativo Activity Report o su equivalente en el Sistema de Costos de ENTerritorio S.A, sobre la dedicación de tiempo utilizado para llevar a cabo las actividades y productos desarrollados en el marco del contrato suscrito. El reporte registrado semanalmente deberá entregarse en cada una de las cuentas de cobro del periodo respectivo, a través de una captura de pantalla o imagen generada por el sistema. Esta información deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato.	Se informa que se dio cumplimiento a la obligación realizando el registro semanal de la información en el aplicativo Activity Report o su equivalente en el Sistema de Costos de ENTerritorio S.A., relacionado con la dedicación de tiempo en las actividades del contrato, y remitiendo los soportes correspondientes en las cuentas de cobro del periodo respectivo. No obstante, actualmente no se cuenta con acceso al aplicativo ni a la posibilidad de generar las capturas de pantalla, teniendo en cuenta que la desvinculación laboral se produjo en octubre de 2025.		
Q	Apoyar con la documentación necesaria para los procesos de liquidación, así como promover, gestionar y/o suscribir las liquidaciones de los contratos que le sean asignados para supervisión social, dentro del término pactado en cada uno de ellos.	No se asignaron actividades relacionadas con esta obligación durante el periodo reportado.		

		INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATISTAS	CÓDIGO:	F-PR-16
			VERSIÓN:	04
			VIGENCIA:	2024-04-08
		GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IPC
R	Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las metas proyectadas por el GDP3 para la liquidación y/o cierre de los contratos y/o convenios asignados al Grupo, en un plazo máximo de 6 meses. El Contratista no será responsable de los tiempos que se tomen los conceptos y/o gestiones de los demás grupos transversales de la entidad que intervengan en el cierre y depuración.	No se asignaron actividades relacionadas con esta obligación durante el periodo reportado.		
S	Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental vigente, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio S.A; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre.	No se asignaron actividades relacionadas con esta obligación durante el periodo reportado.		
T	Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato	No se asignaron actividades relacionadas con esta obligación durante el periodo reportado.		

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATISTAS	CÓDIGO:	F-PR-16
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-04-08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IPC

Elaboró	Aprobó
Leidy Tatiana Tirado.	Carlos Andrés Bravo
Nombres y apellidos del contratista: Leidy Tatiana Tirado Parra	Nombres y apellidos del supervisor del contrato: Carlos Andrés Bravo Numero documento de identidad: 1.085.905.837



Vo.Bo. Angélica Sánchez

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	MODELO CUENTA DE COBRO	CÓDIGO:	F-FI-10
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2024-04-08
	GESTIÓN FINANCIERA	CLASIFICACIÓN:	IPC

ENTerritorio S.A.
NIT 899.999.316-1

DEBE A:

NOMBRE: Leidy Tatiana Tirado Parra

IDENTIFICACIÓN: CC ☒ NIT ☐ NUMERO 1.095.826.684 DV ☐ DE floridablanca/santander

LA SUMA DE:

(LETRAS) siete millones setecientos cincuenta mil pesos

(NUMEROS) \$ 7.750.000

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO No. 2025599 DESEMBOLSO No. 1 DE 4

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para realizar la supervisión social de los proyectos de conexiones intradomiciliarias en el marco de los contratos interadministrativos No. 223004, 222006, y/o de los demás proyectos y/o de los demás convenios y/o contratos interadministrativos que le sean designados en el Grupo de Desarrollo de Proyectos 3.

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE: 17 de junio de 2025 y 17 de julio de 2025

FECHA: 3/03/2026

DIRECCIÓN: Avenida el dorado #19b-95 Zima 26

CIUDAD/MUNICIPIO DONDE SE PRESTA EL SERVICIO: Bogota D.C

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU- DE ESTE COBRO (en caso de no señalarla se aplicará la retención máxima vigente):

TELÉFONO: 3212939793

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1808 de 2019, para la aplicación de lo señalado en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario y el segundo párrafo del artículo 383, declaro bajo la gravedad de juramento que:

Soy declarante de renta SI ☒ NO ☐

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, para la aplicación de lo señalado en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Tomaré costos o deducciones asociados a los ingresos. SI ☐ NO ☒

(Marque una sola opción)

Si el contratista desea obtener los beneficios tributarios, indique cual de estas condiciones cumple y adjunte los soportes correspondientes según la selección:

Pagos por salud a empresas de medicina prepagada o pagos por seguros de salud	Sanitas
Aportes a fondos de pensiones voluntarias (APV) o cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC)	Porvenir
Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda	
Aportes obligatorios al sistema de seguridad social integral.	
Declaración juramentada de dependencia económica	

Manifiesto libre y voluntariamente que: La(s) persona(s) relacionadas(s) a continuación se encuentran bajo mi responsabilidad y dependencia económica y mensualmente mis gastos ascienden a la suma de \$

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
	CC	RC	TI	CE		

Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aquí suministrada es VERDICA, así como los soportes adjuntos a este documento. Autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos y en caso de falsedad, que se apliquen las sanciones contempladas en la Ley. Esta declaración se elabora para los efectos tributarios establecidos en el artículo 2 del Decreto 099 de 2013.

Leidy Tatiana Tirado

FIRMA


VoBo. Angelica S

* Ver aviso de privacidad para recolección de datos al respaldo de este documento

* Ver instrucciones para el diligenciamiento al respaldo de este documento

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Señor beneficiario diligencie el presente formato, junto con las respectivas firmas. ENTerritorio S.A. realiza la evaluación de la información aquí registrada y devolverá la centa de cobro en caso de encontrar diferencias, las cuales serán comunicadas al interesado.
En ningún caso será procesado el pago sin la recepción a satisfacción de este documento por parte de ENTerritorio S.A.

a.	Nombre:
b.	Identificación:
c.	Letras:
d.	Números:
e.	Contrato:
f.	Objeto:
g.	Periodo Comprendido Entre:
h.	Fecha:
i.	Dirección:
j.	Ciudad:
k.	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU- DE ESTE COBRO:
l.	Telefono:
m.	Soy declarante de renta:
n.	Costos o deducciones:
ñ.	Beneficios tributarios:

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ENTerritorio S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio S.A. sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

20252300014669

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20252300014669

Pública

☐

**Pública
Reservada**

☐

**Pública
Clasificada**

☐

Bogotá D.C, 13-05-2025

PARA: SUBGERENCIA DE OPERACIONES

DE: SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS

**REF: SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FUNCIONAMIENTO**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 31 del *Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.* o la norma vigente, en virtud del cual la escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales, solicito adelantar la contratación directa de **LEIDY TATIANA TIRADO PARRA**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Descripción de la necesidad a satisfacer:

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 495¹ de 2019 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. y, así mismo “(...) *A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.*”.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A., antes el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - FONADE fue creado mediante el Decreto No. 3068² de 16 de diciembre de 1968 como un establecimiento público, cambió de naturaleza jurídica y adoptó el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado según lo estableció el Decreto No. 21683 de 30 de diciembre de 1992.

Por su parte, tanto el *Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*⁴, como el Decreto No. 288⁵ de 29 de enero de 2004 reiteran que ENTerritorio S.A. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, pero añaden que es una entidad de Carácter Financiero.

¹ Decreto 495 de 2019 “por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones”

² Decreto 3068 de 1968. “por el cual se crea el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo”

³ Decreto 2168 de 1992. “por el cual se reestructura el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE”

⁴ Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. **DECRETO 663 DE 1993. Artículo 286.** “Organización. Modificado por el art. 16, Decreto Nacional 1164 de 1999.

⁵ Decreto 288 de 2004. “Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones.”

Así mismo, la *Ley 489 de 1998*⁶, determina y establece que, en la estructura y organización de la Administración Pública, esta entidad pertenece al Sector Descentralizado por Servicios y desarrolla su actividad contractual atada a las reglas del derecho privado.

Ahora bien, en virtud del Decreto Ley 3068 de 1968, reestructurado mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 con Escritura Pública No. 170 del 1 de marzo de 2024 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrita en Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2024, con el No. 03076312 del Libro IX, se crea la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A., con sigla ENTerritorio S.A, sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Sociedad tiene como objeto social principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

El régimen jurídico aplicable a la Sociedad será el señalado en la Ley, la cual, para los actos jurídicos, contratos y actuaciones necesarias para administrar y desarrollar el objeto social, establece de manera exclusiva el derecho privado, sin atender el porcentaje de participación estatal dentro del capital social de la Sociedad.

De conformidad con el Manual de Líneas de Negocios M-CM-01, ENTerritorio S.A. en el marco de su objeto social tiene tres líneas de negocios: Línea de Gerencia de Proyectos, Línea de Gestión de Proyectos y Línea de Estructuración y Evaluación. En virtud de dichas líneas de negocio existentes se celebra convenios y contratos interadministrativos marcos; en tal sentido ENTerritorio S.A, como resultado de la celebración de compromisos contractuales que suscribe en desarrollo de sus actividades misionales, recibe recursos, los cuales destina al cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos celebrados y al cumplimiento de su objeto social incluida la utilidad, ello en el marco del Manual de Política de Negociación y Costeo vigente. Adicionalmente tiene asignados recursos de funcionamiento para el cumplimiento de las tareas que le son propias.

En el marco de la línea de negocios de “Gerencia de Proyectos”, ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 221005 Programa de Conexiones Intradomiciliarias, terminado el 1 de septiembre de 2023 en trámite de liquidación; Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 222006 Programa de Conexiones Intradomiciliarias, en ejecución y con fecha de terminación el 23 de mayo de 2025 y el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 223004 Programa de Conexiones Intradomiciliarias, el cual fue prorrogado por siete (7) meses y veinte (20) días, esto es, hasta 31 de diciembre de 2025.

En línea con la propuesta establecida para el desarrollo del objeto de los contratos Interadministrativos mencionados suscritos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se requiere para el cumplimiento de las obligaciones contractuales un profesional para ejercer la supervisión social, teniendo en cuenta que el Contrato Interadministrativo se encuentra enmarcado en realizar actividades de conexiones intradomiciliarias de acueducto y aguas residuales en las viviendas priorizadas por el cliente, por lo cual se requiere de un trabajo social con la comunidad. Por lo anterior, se debe contratar a un profesional que cuente con la experticia en la comunicación social con el fin de ejercer la supervisión social, esto, toda vez que no existe personal en planta que cuente con este perfil para llevar a cabo las mencionadas actividades.

⁶ Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Conforme a lo señalado en el artículo 23 del Manual de supervisión e interventoría de ENTerritorio S.A. cuando el objeto del contrato exija conocimiento y/o experticia calificada podrá designarse la Supervisión de un Contratista de la Entidad.

Para tal fin, ENTerritorio S.A requiere garantizar la contratación de un profesional del área de Trabajo Social o Comunicación Social, con la idoneidad y competencia, para realizar la supervisión social, es decir, la labor de acompañamiento social con la comunidad donde se ejecutan los contratos derivados suscritos por la Entidad.

Por lo cual resulta pertinente contar con una persona que cuente con idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con el perfil establecido en el numeral 2.7.1 del presente documento.

En este contexto, el objeto a contratar se requiere para atender los compromisos asumidos por la empresa con sus clientes, así como el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2025, conforme a sus objetivos misionales, en especial, para fortalecer el equipo, mediante un apoyo que ejecute el objeto y las obligaciones específicas contempladas en el presente documento.

El plazo solicitado es el estrictamente necesario para la ejecución del objeto y el desarrollo de las actividades previstas en los términos de la normativa aplicable.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el grupo de Desarrollo de Proyectos 3 no cuenta con el personal suficiente al interior de su organización, para cumplir, en forma debida y oportuna, las obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que en ENTerritorio S.A. celebra en el marco de sus líneas de negocios; resulta procedente adelantar la presente contratación dentro del marco de contratación avalado por la normatividad vigente, acorde con los objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos, programas u obligaciones contractuales propias de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, sin que por ese hecho específico se desvirtúe la naturaleza o la finalidad de la contratación que en el presente documento se justifica.

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

2.1. Objeto del contrato: Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para realizar la supervisión social de los proyectos de conexiones intradomiciliarias en el marco de los contratos interadministrativos No. 223004, 222006, y/o de los demás proyectos y/o de los demás convenios y/o contratos interadministrativos que le sean designados en el Grupo de Desarrollo de Proyectos 3.

NOTA: El objeto del contrato y sus obligaciones deben corresponder a los propios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y no a otras tipologías contractuales.

2.2. Especificaciones esenciales y obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

- a) La contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
- b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, el Sistema de Control Interno – SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de

Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.

- c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio S.A. en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 LA CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
- e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
- f) LA CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
- g) LA CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).
- h) LA CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.
- i) LA CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de *Certificación de Entrega* F-PR-23, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio S.A. de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta LA CONTRATISTA.
- j) Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio S.A. tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- k) Será obligación de LA CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. LA CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.
- l) En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio S.A. podrá hacer uso de las estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.

2.2.2. Obligaciones específicas:

a) Realizar la supervisión social, así como el trabajo social en los proyectos derivados de los Contratos Interadministrativo No. 223004 y 222006, suscritos con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. También se encargará de la supervisión social cuando se requiera a otros contratos derivados de Convenios y/o Contratos Interadministrativos.

a) Llevar el registro publicitario, piezas, noticias y otros temas relacionados con el acompañamiento y trabajo social realizado con las comunidades donde se desarrollan los proyectos.

b) Realizar los trámites y gestión de los documentos sociales que se requieran para adelantar los procesos de selección y contratación derivada.

c) Realizar el seguimiento a los recursos del componente social de la contratación derivada asignada para la supervisión, y la forma como se irán efectuando la ejecución en los programas sociales.

d) Realizar los trámites que se requieran para atender de manera oportuna las novedades contractuales relacionadas con adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios, entre otras, y el seguimiento al cumplimiento de la totalidad de requisitos sociales para la legalización de la contratación designada para la supervisión.

e) Suministrar información de manera oportuna sobre la supervisión social realizada en los contratos derivados designados, para la elaboración de los informes de gestión y su componente social de los Convenios y/o Contratos. Esta información debe contener criterios de calidad y oportunidad, y antes de ser remitidos al cliente deben ser revisados. f) Monitorear y mantener actualizada la información social, así como llevar registros ordenados y clasificados, en virtud de los Contratos derivados designados (sin formalidades plenas).

g) Realizar el seguimiento de los recursos sociales contractualmente estipulados.

h) Elaboración de los informes sociales de la contratación derivada designada, que solicite Presidencia, Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, la Gerencia de Unidad, el Grupo de Control Interno o las entidades de control.

i) Cuando se requiera y con la autorización de ENTerritorio S.A, asistir a las mesas de trabajo y/o visitas de campo que se coordinen por parte de ENTerritorio S.A y/o el cliente, o cualquier otra entidad del orden nacional, territorial o entidad de control.

j) Entregar a ENTerritorio S.A para su respectiva custodia toda la evidencia documental necesaria que se genere en desarrollo de la ejecución de la contratación derivada designada; es decir, se deberá llevar el registro documental que respalde la ejecución del Convenio y/o Contrato; y cada uno de sus contratos derivados, y en todos los casos, garantizar la transferencia de la documentación en las carpetas de archivo oficial, teniendo en cuenta las normas que sobre archivo general debe cumplir ENTerritorio S.A.

k) Mantener actualizada la información en los aplicativos o sistemas de información de la Entidad, tales como SECOP I Y II, HUB, aplicativo de contratación Dynamics 365 Finance and Operations, y las demás herramientas que utilice o emplee ENTerritorio S.A para el reporte de información. Dicha información debe ser veraz, oportuna, confiable y relacionada con los documentos que se generen en la etapa de ejecución y/o liquidación de la contratación derivada para la cual fue designado.

l) Entregar oportunamente a la Subgerencia de Operaciones la información requerida para que ésta desarrolle, a través de sus diferentes grupos, las actividades que se requieran en ejercicio de la ejecución de la contratación derivada designada para la supervisión social; es decir, deberá participar en todos los procesos de selección de los contratos derivados que se realicen en

ejecución de los proyectos a cargo del Contrato Interadministrativo y/o Convenio, de acuerdo con las normas de contratación que rigen a ENTerritorio S.A.

m) Realizar la gestión necesaria para el cumplimiento de los plazos previstos en el componente Social.

n) Llevar a cabo una adecuada y oportuna supervisión social para garantizar la correcta ejecución de la contratación derivada designada, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría y su Guía, así como en los demás documentos vigentes de ENTerritorio S.A.

o) Realizar junto con los actores correspondientes, las visitas de monitoreo y seguimiento, auditorías, entes de control y cualquier otro requerimiento necesario. Además, es importante atender de manera oportuna los requerimientos y compromisos derivados de dichas actividades.

p) Realizar seguimiento a la legalización de actas de terminación y/o actas de entrega y recibo final del objeto contractual de la contratación derivada designada.

q) Elaborar un informe final de su prestación de servicio profesional, en el que se incorpore: i) La certificación y sus respectivas evidencias de la supervisión social de la contratación derivada designada, el traslado y archivo de toda la documentación de la contratación designada, conforme a los expedientes físicos y virtuales de los contratos a su cargo, dando cumplimiento a la norma archivística. ii) Documento que contenga una narración de los hechos relevantes acaecidos en desarrollo de la supervisión de la contratación designada de Convenios y/o Contratos Interadministrativos, que sean de importancia para el conocimiento de ENTerritorio S.A.

r) LA CONTRATISTA debe ingresar información semanalmente en el aplicativo Activity Report o su equivalente en el Sistema de Costos de Enterritorio S.A, sobre la dedicación de tiempo utilizado para llevar a cabo las actividades y productos desarrollados en el marco del contrato suscrito. El reporte registrado semanalmente deberá entregarse en cada una de las cuentas de cobro del periodo respectivo, a través de una captura de pantalla o imagen generada por el sistema. Esta información deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato.

s) Apoyar con la documentación necesaria para los procesos de liquidación, así como promover, gestionar y/o suscribir las liquidaciones de los contratos que le sean asignados para supervisión social, dentro del término pactado en cada uno de ellos.

t) Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las metas proyectadas por el GDP3 para la liquidación y/o cierre de los contratos y/o convenios asignados al Grupo, en un plazo máximo de 6 meses. El Contratista no será responsable de los tiempos que se tomen los conceptos y/o gestiones de los demás grupos transversales de la entidad que intervengan en el cierre y/o depuración

u) Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental vigente, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio S.A; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre.

v) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

2.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de Tres (3) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato

y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

NOTA: En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato, la cual contemplará el término que duro suspendido el contrato.

- 2.4. Valor:** El valor del contrato por concepto de honorarios será de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$25.634.974,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar. De los cuales la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$23.250.000,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, corresponde al valor por honorarios fijos y la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.384.974,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, por concepto de costos variables.

Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

		
ANEXO 1		
PROGRAMACIÓN DE VIAJES PARA ESTIMACIÓN DE HONORARIOS VARIABLES		
FECHA DE PROTECCIÓN:	Lunes, 5 de mayo de 2025	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	LEIDY TATIANA TIRADO PARRA	
	HONORARIO MES FIJO BÁSICO	VALOR DIA
	\$7.750.000	\$397.496
Cantidad de días duración del viaje	Cantidad de viajes	Valor Parcial
0,5		\$0
1,5	4	\$2.384.974
2,5		\$0
3,5		\$0
4,5		\$0
5,5		\$0
6,5		\$0
7,5		\$0
Valor Estimado para visitar e proyectar		\$2.384.974
RÉGIMEN	SIMPLIFICADO	
Duración contrato	3,00	
Total Honorario Fijo	\$23.250.000	
Total Honorario Variable	\$2.384.974	
Valor Contrato	\$25.634.974	

- 2.5. Forma de Pago:** El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante tres (3) mensualidades vencidas cada una por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.750.000,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el Informe de actividades avalado por el Supervisor del Contrato.

- 2.6. Supervisor:** La supervisión será efectuada por el Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 o la persona que sea designada como supervisor por el ordenador del gasto mediante

documentación escrita, previa solicitud del gerente de unidad o subgerente correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

2.7. Requisitos:

2.7.1. Perfil requerido

- Principal: Título profesional en Trabajo Social o Comunicación Social que cuente con título en la modalidad de especialización en áreas afines al trabajo social y que cuente entre treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada con actividades en Comunicación Social para facilitar el diálogo con las comunidades, o Dirección de comunicaciones, o Consultor de comunicaciones para generar contenido social, o supervisión del componente social de proyectos de obra o afines.
- Alternativa: Título profesional en Trabajo Social o Comunicación Social que cuente con dos (2) años de Experiencia profesional relacionada en actividades en Comunicación Social para facilitar el diálogo con las comunidades, o Dirección de comunicaciones, o Consultor de comunicaciones para generar contenido social, o supervisión del componente social de proyectos de obra o afines, en equivalencia por la especialización y que cuente entre treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada en actividades en Comunicación Social para facilitar el diálogo con las comunidades, o Dirección de comunicaciones, o Consultor de comunicaciones para generar contenido social, o supervisión del componente social de proyectos de obra o afines.
- NOTA: Es obligación del área solicitante de la necesidad, realizar la verificación de la idoneidad (académicos y los demás a que hubiere lugar) y experiencia relacionada requeridos, del candidato propuesto para la suscripción del contrato.

2.7.2. Categoría del Riesgo de acuerdo con la ARL: Categoría del Riesgo No. 5.

2.8. Garantía: El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio S.A. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Contratista
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigente por un año contado a partir de la terminación del contrato.	

NOTA: EN CASO DE QUE LA GARANTÍA SEA UNA PÓLIZA DE SEGURO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ANEXAR EL RESPECTIVO RECIBO DE PAGO DE PRIMA. ASÍ MISMO LA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR EL SIGUIENTE TEXTO DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA MISMA:

“SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

2.9. Identificación del contrato a celebrar: Prestación de servicios profesionales

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar en la Entidad con el personal para desarrollar la actividad contratada como consta en la certificación *Modelo de certificación de planta de Personal F-TH-08* expedida por el Grupo de Gestión del Talento Humano, se hace viable la presente contratación de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil.

De la misma manera, el Artículo 31 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

LEIDY TATIANA TIRADO PARRA, cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como el documento de caracterización de la necesidad a que se refiere el Artículo 22.1 del Manual de Contratación.

4. Análisis que soporta el valor del contrato:

Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendieron los parámetros fijados en la Circular vigente “Tabla de Honorarios para Personas Naturales vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Funcionamiento”.

Para los contratos derivados de las líneas de negocio de la Entidad se deben tener en cuenta los parámetros establecidos con el cliente.

5. Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a suscribir con objetos iguales (cuando se requiera), de conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

6. Autorización expresa (cuando se requiera), del Subgerente o Jefe de Oficina Asesora Jurídica de conformidad con lo expuesto en el artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

Para tal efecto, se adjuntan y hacen parte integral de la solicitud de contratación los documentos relacionados en las listas de chequeos para los contratos de prestación de servicios según aplique.

Atentamente,


OSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos


ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

Proyecto: Alfredo Rodríguez Contreras – Contratista GDP3 
Revisó: Leidy Carolina Moreno García – Contratista GDP3 

Certificación Bancaria

Jueves, 15 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LEIDY TATIANA TIRADO PARRA identificado(a) con CC 1095826684, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	07813652867	2020-09-16	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL BOGOTA						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-45-101168047		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
16 06 2025			16 06 2025			00:00	20 09 2026			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL TIRADO PARRA, LEIDY TATIANA								IDENTIFICACIÓN CC: 1095.826.684		
DIRECCIÓN: FLORIDABLANCA						CIUDAD: FLORIDABLANCA, SANTANDER			TELÉFONO: 3212939793	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.316-1		
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 6019166282	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA EL CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO REFERENTE A: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA REALIZAR LA SUPERVISION SOCIAL DE LOS PROYECTOS DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 223004, 222006, Y/O DE LOS DEMAS PROYECTOS Y/O DE LOS DEMAS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE LE SEAN DESIGNADOS EN EL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3. SEGUN CONTRATO 2025599.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
16/06/2025	20/01/2026	\$5,126,994.80
16/09/2025	20/09/2026	\$5,126,994.80

CUMPLIMIENTO
CALIDAD DEL SERVICIO

ACLARACIONES

NOTA ACLARATORIA: SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO: 5.2. CUANTIA Y OCURRENCIA. EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****40,732.00	\$ *****8,000.00	\$ *****9,259.00	\$ *****57,991.00	\$ *****10,253,989.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
YARINELA MARTINEZ HERNANDEZ	61358	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-45-101168047

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Leidy Tatiana Tirado.

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ				COD.SUC 11		NO.POLIZA 11-45-101168047		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	00:00	DÍA	MES	AÑO	23:59	EMISION ORIGINAL				
16	06	2025	16	06	2025	00:00	20	09	2026	23:59	EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TIRADO PARRA, LEIDY TATIANA								IDENTIFICACIÓN CC: 1095.826.684			
DIRECCIÓN: FLORIDABLANCA						CIUDAD: FLORIDABLANCA, SANTANDER				TELÉFONO: 3212939793	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.316-1			
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 6019166282	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

11-45-101168047

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Leidy Tatiana Tirado.

DLF061358A

2



**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. _____**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.



1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN



ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15



(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO



COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO



EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

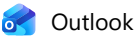
12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	16/06/2025	61358	YARINELA MARTINEZ HERNANDEZ
Tomador: LEIDY TATIANA TIRADO PARRA					NIT/CC 1095826684
Suma de:		CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE.*****			
Pagador: LEIDY TATIANA TIRADO PARRA					NIT/CC 1095826784
Por concepto de:		APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #993590722			
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
11-BOGOTA-45-CU. PARTICULAR.- 101168047-0-1	\$40.732,72	\$8.000,00	\$9.259,22	\$0,00	\$57.991,94
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$57.991,00
APROVECHAMIENTOS					\$-0,94
Forma de pago					
AHORRO				Ahorro:	\$57.991,00
				Corriente:	\$0,00
				Tarjeta:	\$0,00
				Otro:	\$0,00
Transacción: 17298461				Total:	\$57.991,00
				Cajero:	PAGUESTADO



Aprobación Póliza Contrato N° 2025599 - LEIDY TATIANA TIRADO PARRA

Desde Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>
Fecha Mar 17/06/2025 4:45 PM
Para leydy tatiana tirado parra <leydy_tirado@hotmail.com>
CC Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>; Mesa de Ayuda <mesadeayuda@enterritorio.gov.co>

Buen dia,

De conformidad con lo establecido en el contrato número **2025599**, el plazo de ejecución será de **3 MESES** a partir de la aprobación de la garantía o del acta de inicio (según aplique), una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Se aclara que los contratos celebrados **por Enterritorio S.A.** se perfeccionan cuando existe acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Se cumplen los requisitos de ejecución con la aprobación de la(s) garantía(s), el Registro Presupuestal, la suscripción del Acta de Inicio cuando ésta haya sido pactada en el contrato, o cualquier otro requisito establecido en la normatividad aplicable a Enterritorio S.A. o en la relación comercial respectiva.

Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se requiere la afiliación y cobertura a la ARL, como requisito de ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior, y previa verificación de la expedición del **Registro Presupuestal** y la **afiliación y cobertura a la ARL**, me permito informar que la fecha de aprobación de la póliza, como último requisito de ejecución del contrato, corresponde al **17 DE JUNIO DE 2025**. En consecuencia, se ha registrado la aprobación en la plataforma SECOP II, la cual adjunto para su conocimiento.

Finalmente, si en el contrato se pactó acta de inicio, es necesario formalizar el inicio de la ejecución en la plataforma del SECOP II, previa suscripción y publicación de la misma.

Aprobación de garantía Secop II.

DETALLE DE LA GARANTÍA

Flujo de aprobación

Documentos (1)

Tareas del flujo (1/1)

Comentarios (1)

Comentarios

Comentarios	Creado por	Fecha de creación	
APROBACION POLIZA ANEXO 0 - CTO. 2025599	ANA MILENA PAVIA HERNANDEZ	17/06/2025 4:38:58 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	V e r

Id de la garantía

CO1.WRT.17305475

Referencia de la garantía

11-45-101168047

Estado

Aprobada

Justificación

☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

☒ Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía

☒ Contrato de seguro

☐ Patrimonio autónomo

☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora

SEGUROS DEL ESTADO S.A

Número de póliza

11-45-101168047

Tomador

LEIDY TATIANA TIRADO PARRA

Beneficiario

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A

Validación de póliza

Datos de la póliza	
Estado: Vigente	
Número de póliza: 11-45-101168047	Número de anexo: 0
Fecha de expedición: lunes, 16 de junio de 2025	Ramo: CUMPLIMIENTO PARTICULAR
Asegurado: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	Tomador: TIRADO PARRA LEIDY TATIANA
Inicio de vigencia: lunes, 16 de junio de 2025	Fin vigencia: domingo, 20 de septiembre de 2026
Valor total asegurado: \$ 10.253.989,60	

[Consultar de nuevo](#)

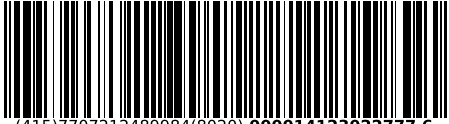
Cordialmente,



Contratista
ANA MILENA PAVIA H.
Grupo Procesos de Selección
apavia@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

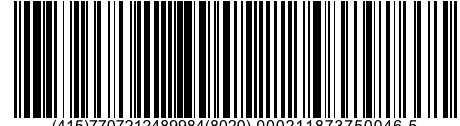
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141230227776			
				 (415)7707212489984(8020) 000014123022777 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 9 5 8 2 6 6 8 4		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		14. Buzón electrónico 4	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 0 9 5 8 2 6 6 8 4			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Santander 6 8		30. Ciudad/Municipio Floridablanca 2 7 6			
31. Primer apellido TIRADO		32. Segundo apellido PARRA		33. Primer nombre LEIDY		34. Otros nombres TATIANA	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Santander 6 8		40. Ciudad/Municipio Floridablanca 2 7 6			
41. Dirección principal CR 4 15 108 BRR SANTA ANA							
42. Correo electrónico leydy_tirado@hotmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 2 1 2 9 3 9 7 9 3		45. Teléfono 2 6 0 7 6 5 8 7 9 4 3			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 7 2 2 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 2 0 0 1 2 1	48. Código 7 4 9 0	49. Fecha inicio actividad 2 0 2 6 0 1 1 9	50. Código 1 2	51. Código 5 3 1 0		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 4 9							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre TIRADO PARRA LEIDY TATIANA 985. Cargo CONTRIBUYENTE			

1. Año 2 0 2 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2118737500465



(415)7707212489984(8020) 000211873750046 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional					
1 0 9 5 8 2 6 6 8 4	1	TIRADO	PARRA	LEIDY	TATIANA	4					
24. Actividad económica principal	7 2 2 0	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica	60,000					
Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	39,540,000	Deudas	30	0					
Total patrimonio líquido	31	39,540,000									
Cédula general											
Conceptos/rentas											
Rentas de trabajo											
Ingresos brutos	32	0	43	27,996,000	58	171,000					
Devoluciones, rebajas y descuentos											
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	3,280,000	59	87,000					
Costos y deducciones procedentes				0	60	0					
Renta líquida	34	0	46	24,716,000	61	84,000					
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0					
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0					
Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0					
Total rentas exentas	37	0	49	0	65	0					
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0					
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0					
Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0					
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0					
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	24,716,000	70	84,000					
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0					
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0					
Renta líquida ordinaria	42	0	57	24,716,000	73	84,000					
Ren. líquida ced. gen.	91	24,800,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	60,000	R. liq. ord. cédula gen.	93	24,740,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. liq. grav. cédula gen.	97	24,740,000	Renta presuntiva	98	0
Cédula de pensiones											
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0									
Ingresos no constitutivos de renta	100	0									
Renta líquida	101	0									
Rentas exentas de pensiones	102	0									
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0									
Cédula de dividendos y/o participaciones											
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0									
Ingresos no constitutivos de renta	105	0									
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0									
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0									
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0									
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0									
Rentas exentas de la casilla 109	110	0									
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	24,740,000									
Ganancias ocasionales											
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0									
Costos por ganancias ocasionales	113	0									
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0									
Ganancias ocasionales gravables	115	0									
Liquidación privada											
Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0									
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0									
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0									
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0									
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0									
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0									
Imp. pagados en el exterior	122	0									
Dividendos, particip. y otros	124	0									
Impuesto neto de renta	126	0									
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0									
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0									
Total impuesto a cargo	129	0									
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0									
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0									
Retenciones año gravable a declarar	132	316,000									
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0									
Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	316,000
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación ☐ Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora

980. Pago total \$

0

982. Cód. Contador ☐ Firma contador 994. Con salvedades ☐2025-10-14 / 07:55:10 PM
2 0 2 5 - 1 9 5 5 : 1 0
Firmado

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900391642229

983. No. Tarjeta profesional

2 0 2 5 4 1 5 8 4 6 9 0 9 6

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 231.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 25.900	\$ 0	\$ 231.500	\$ 25.900	\$ 257.400
SUBTOTALES:										\$ 231.500	\$ 25.900	\$ 257.400

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 180.900	\$ 0	\$ 20.300	\$ 0	\$ 180.900	\$ 20.300	\$ 0	\$ 201.200
SUBTOTALES:									\$ 180.900		\$ 20.300		\$ 180.900	\$ 20.300	\$ 0	\$ 201.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																			
DATOS DEL COTIZANTE													NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL													PARAFISCALES															
Nº	IDENTIFICA CIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				APORTES VOLUNTARIOS				INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD				ARP				DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		EMPLOYADOR	EMPLEADO			ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT			IBC	CENTRO DE TRABAJO				
1	CC 1095826684	TIRADO PARRA LEIDY TATIANA	INDEPEND		\$ 3.100.000			NO	17																		230301- PORVENIR	14	\$ 1.446.667	\$ 231.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 231.500	EPS005- SANITAS S.A.	14	\$ 1.446.667	\$ 180.900	\$ 0	\$ 180.900			\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

TOTAL PAGADO:	\$ 458.600
----------------------	-------------------

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 496.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 44.600	\$ 0	\$ 496.000	\$ 44.600	\$ 540.600
SUBTOTALES:										\$ 496.000	\$ 44.600	\$ 540.600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																									
DATOS DEL COTIZANTE													NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL													PARAFISCALES																					
Nº	IDENTIFICA CIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SEGURO SOCIAL						ARP				DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU								
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE			ADMIN	DÍAS COT					IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																								
1	CC 1095826684	TIRADO PARRA LEIDY TATIANA	INDEPEND		\$ 3.100.000			NO																			230301- PORVENIR	30	\$ 3.100.000	\$ 496.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 496.000	EPS005- SANITAS S.A.	30	\$ 3.100.000	\$ 387.500	\$ 0	\$ 387.500			\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0							

TOTAL PAGADO:	\$ 962.900
----------------------	-------------------